



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**10 (DIEZ)**  
**AL CONTRATO**  
**U150789**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 10 (DIEZ) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150789 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-1105-2015, con una vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1º de enero de 2016, hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$3,470,547,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 3 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) al presente contrato, a través del cual se acordó en modificar la descripción y el número variante de las claves 010 000 3055 00 02 y 010 000 5450 00 02.

V.- Con fecha 6 de mayo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5820 00 00, quedando establecido el importe máximo del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**10 (DIEZ)**  
**AL CONTRATO**  
**U150789**

contrato en la cantidad de \$3,472,023,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta y dos millones veintitrés mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.).

**VI.-** Con fecha 26 de mayo de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5544 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$3,473,450,173.54 (tres mil cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

**VII.-** Con fecha 14 de junio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,474,040,573.54 (tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta mil quinientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

**VIII.-** Con fecha 28 de junio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4516 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,479,773,861.54 (tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.).

**IX.-** Con fecha 15 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 0445 00 01, 010 000 4131 01 00, 010 000 5433 01 00, 010 000 5472 00 00, 010 000 5505 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,504,021,739.24 (tres mil quinientos cuatro millones veintinueve mil setecientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.).

**X.-** Con fecha 28 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 4371 00 00, 010 000 5551 00 00, 010 000 5552 00 00 y 010 000 5815 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,516,329,476.35 (tres mil quinientos dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.).

**XI.-** Con fecha 11 de agosto de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho) a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 3049 00 00, 010 000 4340 00 00, 010 000 4513 00 00, 010 000 5450 00 02, 010 000 5482 00 00, 010 000 4266 00 00 y 010 000 4367 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,575,230,817.71 (tres mil quinientos setenta y cinco millones doscientos treinta mil ochocientos diecisiete pesos 71/100 M.N.).

**XII.-** Con fecha 2 de septiembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**10 (DIEZ)**  
**AL CONTRATO**  
**U150789**

modificatorio número 9 (nueve) a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de las claves 010 000 5506 00 00, 010 000 4323 00 00, 010 000 4385 00 00, 010 000 5281 01 00, 010 000 5317 00 00 y 010 000 5473 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderado legal, que:

**I.1.-** Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

**I.2.-** Con oficio número 095384611810/2016003135 de fecha 17 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves solicitadas, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09538461 1800/2016003331 de fecha 31 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/0077 de fecha 5 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto aclarar bajo que supuesto normativo se elaboraría el presente convenio modificatorio, así como complementar la documentación faltante para ser integrada en el mismo; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


**I.5.-** Mediante oficio número 09538461 1810/2016003843 de fecha 14 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos realizar la elaboración y formalización del presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en segundo párrafo de la fracción II del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO N°</b> <b>10 (DIEZ)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U150789</b>
---	--	--

administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas a Ampliar
010 000 5632 00 00	100

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderada legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 18 de agosto de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

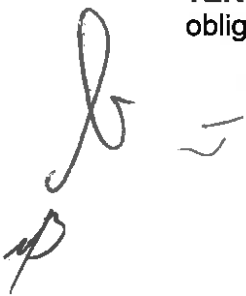
**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.6, la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” acuerdan que, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de dicho incremento se utilizará el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**10 (DIEZ)**  
**AL CONTRATO**  
**U150789**

de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de octubre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,**  
**S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGÚN**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL**  
**CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
COFV/UEAC/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

A handwritten signature or set of initials, possibly 'DM', written in black ink. The letters are stylized and connected.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**10 (DIEZ)**  
**AL CONTRATO**  
**U150789**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
CENTRAL  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 09538461 1810/201603843


**LIC. EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos.  
Presente.-

En respuesta a su oficio No. 095384611CFA/0077, referente a la elaboración y formalización de convenios modificatorios para la ampliación de las cantidades máximas contratadas para algunas de las claves de contratos únicos, al respecto le comento que se ratifica la solicitud de formalización por las cantidades detalladas en su oficio; en relación a las ampliaciones por monto, estas han sido gestionadas en su oportunidad en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que solicito de su invaluable apoyo para que se continúe con el proceso para la formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Con Copia:

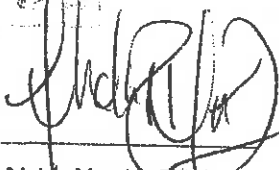
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Jesus Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

  
Adriana Isele Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
14 OCT 2016  
C/4 fotocopias Andre  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

005037

RECIBIDO

Y

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

No. 09 53 84 61 1CFAV  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECEBIDO  
07 SEP 2016  
COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO

Ing. Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica del  
Proceso de Abasto  
Presente.

Me refiero al oficio 09538461 1800/201600/3331, de fecha 31 de agosto del año en curso, a través del cual solicita la elaboración y formalización de convenios modificatorios para la ampliación de las cantidades máximas contratadas para algunas claves de contratos únicos, sin que ello implique ampliación en el monto máximo del contrato, de acuerdo a lo que se establece en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Al respecto, se hace de su conocimiento que del análisis que se realiza para su registro y elaboración se detectó:

Caso 1.

No. de Contrato	Razón social	Oficio de solicitud	Objeto de la solicitud
U150475	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/2598 de fecha 14 de Julio de 2016	Ampliación del 20% de la clave 010 00 5384 00 00, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través del CM10.
		09538461 1800/201600/3126 de fecha 17 de agosto de 2016	Ampliación de piezas conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 010 000 4246 01 00  Solicitud en proceso a través del CM11.
		09538461 1800/201600/3331 de fecha 31 de agosto de 2016	Ampliación de piezas conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para las claves 010 000 0612 01 00 y 040 00 2612 00 00  Solicitud en proceso a través del CM12.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

No. 09 53 84 61 1CFA/

**Caso 2.**

No. de Contrato	Razón social	Oficio de solicitud	Objeto de la solicitud
U150789	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/1411 de fecha 20 de abril de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 5820 00 00, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud atendida con la elaboración y formalización del CM2.
		09538461 1800/201600/1438 de fecha 22 de abril de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 5544 00 01, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud atendida con la elaboración y formalización del CM3.
		09538461 1800/201600/1973 de fecha 31 de mayo de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 5633 00 00, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través del CM4.
		09538461 1800/201600/2143 de fecha 13 de junio de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 4516 00 00, con fundamento artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través de CM5.
		09538461 1800/201600/2409 del 4 de julio de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de las claves 010 000 0445 00 00, y 010 000 4131 01 00, con fundamento artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través de CM6.



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016  
No. 09 53 84 61 1CFAV

U150789  GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/2559 del 13 de julio de 2016.	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP para las claves: 010 000 4371 00 00 010 000 5551 00 00 010 000 5552 00 00 010 000 5515 00 00  Solicitud en proceso a través del CM7.
	09538461 1800/201600/2762 del 27 de julio de 2016.	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP para las claves: 010 000 3049 00 00 010 000 4340 00 00 010 000 4513 00 00 010 000 5450 00 00 010 000 5482 00 00 010 000 4286 00 00 010 000 4367 00 00  Solicitud en proceso a través del CM8.
	09538461 1800/201600/3126 y 3164 de fechas 17 y 18 de agosto de 2016.	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para las claves: 010 000 5596 00 00 010 000 4323 00 00 010 000 4385 00 00 010 000 5281 01 00 010 000 5317 00 00 010 000 5473 00 00  Solicitud en proceso a través del CM9.
	09538461 1800/201600/3331, de fecha 31 de agosto de 2016	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 010 000 5632.00 00  Solicitud en proceso a través del CM10.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016  
No. 09 53 84 61 1CFA/

Considerando los antecedentes descritos, y que para pronta referencia se anexa copia simple del Anexo No. 1 de ambos contratos y de los oficios con números de folios 2598, 3126, 3164 y 3331; solicito de su invaluable apoyo, a efecto de que revisen las solicitudes de ampliación que se encuentran en proceso y se hace referencia en el presente oficio, con la intención de que se verifique si las ampliaciones de piezas de las claves requeridas bajo el amparo del último párrafo de la fracción II del artículo 47 de la LAASSP, no representan un incremento en el monto del contrato conforme se establece en el artículo 52 de la multicitada Ley.

Lo anterior, obedece a que la Coordinación de Control de Abasto, es la unidad administrativa que formalizó los contratos involucrados en el presente oficio, en su carácter de Área Consolidadora en representación de los Administradores del mismo.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Emmy Loou Vázquez Torres**  
Coordinadora Técnica

Anexos: Los que se indican, que constan de 9 hojas:

Con Copia:

- ✓ Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*\*
  - ✓ Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos.\*\*
- \*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia  
EM/Umch. No descarga volante



31 AGO 2016



Ciudad de México, a

Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **3331**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sañudo  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar
U150475	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$3,360.00	16,162	3,232
U150475	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.77	3,910,411	782,082
U150789	010	000	5632	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	\$4,428.00	500	100
U150778	040	000	9525	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	\$9.80	308,692	61,738

004145

31 AGO 2016

3126/17-08

3126

3126 + 3126

02

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

31 AGO 2016

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE





Ciudad de México, a 17 de mayo de 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003331

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
La Titular

  
María del Pilar Buerba Gómez

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC


Empresas:

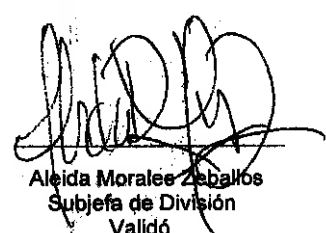
- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Edgar Daniel Velarde Zamora.- Representante Legal de Regar, S.A. DE C. V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016003352, 2016003445

  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

  
Adriana Iseña Ayata Flores  
Jefa de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zaballos  
Subjefa de División  
Validó



Nuestra especialidad es tu salud

Quetzaco No. 137 Col. Roma  
C.P. 06700, México, D.F.  
Tel. : 52652900

Ciudad de México a 18 de agosto de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO**  
**PRESENTE**  
**AT,N**  
**GABRIEL BARRETO OLMOS**  
**Titular**

En contestación a su amable oficio número **095384611810/ 2016003135** solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en los artículos **47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto** de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

NUM. CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR
U150789	010	000	5632	00	00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0,6 ML	\$4,428.00	500	100

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Ana Laura Márquez Jiménez  
Representante legal  
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
19 AGO 2016  
15:08:46

COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**

RECIBI  
23/AGOSTO/16  
09:20 AM

Vol. 3352

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 17 AGO 2016  
Oficio Núm. 09538461 1810/201600 3135

**C. Ana Laura Márquez Jiménez**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150789	010	000	5632	00	00	DARBERGE SIN ALFA, SOLUCION INYECTABLE EN LA JERINGA PREENLADADA CONTIENE DARBEPOSTINA ALFA 300 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML	428.00	500	100
---------	-----	-----	------	----	----	---	--------	-----	-----

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días, se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Titular

**Gabriel Barreto Olmos**

*Recibido en oficina*  
*18 de agosto 2016*  
**ANEY**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.\*

\* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Aletta Morales Zetelas  
Subjefa de División  
Validó

SIN TEXTO